

ORDENANZA Nro. 1815

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1ro.- Adoptase la documentacion por escrito como formalidad del acto cuando se trate de ordenes de servicios referidos a la ejecucion de tareas en la via publica.

ARTICULO 2do.- El cumplimiento de lo dispuesto por el Articulo precedente se hara efectivo mediante planillas confeccionadas en la forma y los registros que como Anexo I forma parte de la presente Ordenanza.

ARTICULO 3ro.- Comuniquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciseis dias del mes de Mayo de mil novecientos noventa.-

Firmado: MIGUEL RAMON FLORES -Vicepresidente 1o. en funcion de
Presidente-
GLADYS A. CACERES -Prosecretaria Deliberativa-

m.o.

A N E X O I (Ordenanza Nro. 1.815)
=====

P L A N I L L A D E O R D E N D E S E R V I C I O

Fecha:/..../.....-

SOLICITANTE:
DESTINO:
TAREA A REALIZAR:
PERSONAL AFECTADO:CHOFER:
VEHICULO/S UTILIZADO/S:CHAPA PATENTE No
OTROS ELEMENTOS UTILIZADOS:
AUTORIDAD RESPONSABLE:

Firma